



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION N° 1021

Código:

Expte.: 1.661

LA PLATA, 01 de Diciembre de 2010.

VISTO

Que desde la sesión del mes de Octubre el Consejo Superior viene analizando las pautas sobre las que se basará el Presupuesto 2011; y

CONSIDERANDO

Que es deber y atribución del Consejo Superior administrar los bienes del Colegio y proyectar el Presupuesto Anual del Colegio Provincial y de los Colegios de Distrito, según lo estipula el Art.44°, inc.8 de la Ley 10.416 y sus modif. 10.698, 13.114 y 13.686; y

Que en mérito a lo establecido en el artículo 35° de la citada norma legal, corresponde la aprobación por Asamblea del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el siguiente Ejercicio Económico, tanto para el Colegio Provincial como para los Colegios de Distrito.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le son propias, en sesión n° 376 del día de la fecha y *ad referéndum de la Asamblea Extraordinaria convocada para el 16/12/2010*

RESUELVE

Art. 1°: Fijar para el año 2011 una CUOTA DE COLEGIACIÓN (*Matrícula*) anual de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00.-), que los colegiados abonarán cuatrimestralmente en tres cuotas de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160,00.-), ó bien, mediante un solo pago anticipado (contado) de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).- El primer vencimiento operará el 28/12/10 (Cuota 1 y Pago anual); el 28/04/11 (Cuota 2) y el 29/08/11 (Cuota 3).- En todos los casos (cuotas ó pago anual) el gasto administrativo por abonar fuera de término será de \$ 6 para el 2do. vencimiento y de \$ 12 para el 3er. vencimiento.

Art. 2°: Mantener en concepto de CUOTA DE EJERCICIO PROFESIONAL (*Tasa de Visado*) un porcentaje fijo del 2,5 % del monto de los honorarios, con un valor mínimo de PESOS VEINTIUNO (\$ 21,00.-)

Art. 3°: Mantener la TASA DE VISADO DIFERENCIAL en los valores previstos: 1,5% para obras con Fiscalización del Ejercicio Profesional; 1,5% para tareas de Medición en obras comprendidas dentro del Art. 29° Ley 12.490; 3,5% para tareas de Medición surgidas de Fiscalización del CEP. Los Distritos cobrarán un monto de \$ 800 ó \$ 1.600 en caso de haber iniciado la fiscalización s/etapa administrativa o judicial respectivamente. Según pautas establecidas, dichos montos los cobrará el Distrito y los rendirá mensualmente al Consejo Superior.

Art. 4°: Fijar el valor de las OBLEAS pre-impresas para Tareas profesionales de la Ley 10.707, según se detalla: ROJA: \$ 23.-; AZUL: \$ 32; VERDE: \$ 44 y GRIS: \$ 80.- Se retendrán \$ 2 por cada oblea vendida para conformar el "Fondo Archivos Planos de Geodesia" y, deducido dicho monto, quedará como ingreso administrativo para el Distrito que la vende un tercio (1/3) del valor residual, es decir \$ 7, \$ 10, \$ 14 y \$ 26 respectivamente.

Art. 5°: Aprobar el Proyecto de PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires para el AÑO 2011, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y SIETE (\$ 13.803.057), compuesto por *Ingresos por Matrícula más Tasa de Visado: \$ 12.950.000.-; otros Ingresos: \$ 853.057.- y Gastos según se desarrolla en los ANEXOS que integran la presente.*

Art. 6°: Notifíquese a los Colegios de Distrito e inclúyase en el Orden del Día a considerar en la Asamblea Extraordinaria. Agréguese a sus antecedentes y resérvese hasta su oportunidad.

Amm.

Ing. Médico MARIO GABRIEL CRESPI
Secretario
Consejo Superior

Ing. Electricista ANIBAL HORACIO ROIG
Tesorero
Consejo Superior

Ing. Químico y Lab. ALBERTO DANIEL PALACIOS
Presidente
Consejo Superior

